

impositivo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987 y 1988.

Este recurso lleva el número 646/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de enero de 1994.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.56

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAIME CODINA-MAS y Dª Mª ELENA MICAELA DUEÑAS JADRAQUE, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resoluciones de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatorias parciales de las reclamaciones económico-administrativas numero 291/93, 293/93 y 510/93, interpuestas contra liquidaciones practicadas por el concepto impositivo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1989 y 1990.

Este recurso lleva el número 648/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de enero de 1994.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.57

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución de la Ilma. Directora General de Trabajo, de fecha 4 de octubre de 1993, dictada en expediente numero 641/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de junio de 1993, sobre autorización de modificaciones contractuales de trabajo.

Este recurso lleva el número 650/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de enero de 1994.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.58

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JOSEFINA SOLDEVILLA LAS HERAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 316/93, interpuesta contra la liquidación provisional paralela practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.

Este recurso lleva el número 652/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de enero de 1994.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de la Guardia

Civil, de fecha 14 de octubre de 1993, dictada en expediente numero 000383/93, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 30 de marzo de 1993, que, a su vez, desestimó su petición de reconocimiento del derecho a percibir la diferencia existente entre la cuantía recibida en concepto de componente singular del complemento específico por el puesto de trabajo de Jefe de Taller de transmisiones de la 5093 Comandancia Movil, y la que considera debió haber percibido por la ampliación de funciones encomendadas con motivo de la ausencia del Jefe de Taller de transmisiones de la 524ª Comandancia (GAR), entre septiembre de 1987 y agosto de 1988.

Este recurso lleva el número 656/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de enero de 1994.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.78

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NAVES DE SONDICA S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 42/93, interpuesta contra liquidación practicada por el concepto impositivo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 660/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.79

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NAVES DE SONDICA S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 80/93, interpuesta contra liquidación practicada a efectos de integrar la sanción inicialmente reducida en atención a la conformidad del interesado, por el concepto impositivo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 662/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.82

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO DE ESPAÑA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 672/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Presidente.